

El señor Fred Herrera Bermúdez director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme No. 177-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su Sesión extraordinaria No. 006-2018, del 24 de julio, 2018, en el salón anexo de la Cafetería del TNCR.

ACUERDO No. 177-CD-2018: En atención al oficio N. TN-DG-292-2018 del 13 de julio, 2018 y su respectiva solicitud N. TNCR-DG-285-2018 del 11 de julio, suscrito por el señor Bernal Cordero Carvajal coordinador Departamento Administrativo, mediante el cual solicita aprobación para modificar Línea 4 de la Licitación Pública 2015LN-000111-03300 denominada “Contratación de servicios vía outsourcing para suplir los servicios del personal vario para el Teatro Nacional de Costa Rica”, con el fin de que el TNCR pueda solicitar a la empresa Servicios Personales Agropecuarios B y S S.A. (SPA), la contratación de profesionales en diversas áreas para cubrir la ejecución de los alcances y actividades de servicios profesionales. Este Consejo Directivo toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- a) Que al existir una contratación para la dotación del personal y de prestación de servicios profesionales y en procura de agilizar el proceso de atención de los diferentes procedimientos y procesos internos, se requiere modificar la Línea 4 del cartel con el objetivo de que la empresa Servicios Personales Agropecuarios B Y S S.A (SPA), pueda realizar la contratación de los profesionales requeridos y de acuerdo con las necesidades concretas de la institución por un plazo definido para cada proyecto, sin que medie en modo alguno una relación laboral.
- b) Que, a su vez, posibilite contar con el o los profesionales en un tiempo menor al que requeriría de realizarse dentro de un proceso ordinario de contratación administrativa de este tipo.
- c) Que la utilidad de la empresa por la administración de cada contrato será de un 15%, mientras que 1% será destinado para el pago de la póliza de riesgos del trabajo para cada profesional contratado en la prestación de sus servicios profesionales.
- d) Que los profesionales contratados deberán contar con seguro de trabajador independiente en vigor.
- e) Que el Teatro Nacional manifestará el recibido a satisfacción de los informes que cada profesional entregue sobre los servicios ejecutados.
- f) Que los pagos se realizarán de forma mensual contra entrega de factura por parte del profesional a la empresa, la cual deberá ejecutar el pago en un máximo de 3 días hábiles posterior a la entrega de dicha factura y visto bueno de la institución sobre el informe de ejecución de las actividades contratadas o servicios prestados.
- g) Que ni el Teatro Nacional ni la empresa SPA tendrán una relación de tipo laboral con los profesionales contratados, dado que explícitamente se enmarca dicha relación en lo propio y exclusivo de prestación de servicios profesionales, rigiéndose para ello la normativa propia de esa naturaleza.
- h) Que cada profesional contratado estará asociado al cumplimiento de los objetivos y alcances relacionados con los proyectos que se encuentren en ejecución en el departamento del TNCR solicitante.

Por tanto, se ACUERDA:



a) Aprobar la solicitud para modificar la línea 4 de la Licitación Pública 2015LN-000111-03300, denominada "Contratación de servicios vía outsourcing para suplir los servicios de personal vario para el Teatro Nacional de Costa Rica", en los términos, condiciones y por los motivos que se han detallado y presentado ante este Consejo Directivo.

b) Delegar en la Dirección General, la Proveduría Institucional y la Asesoría Jurídica, la logística de lo que corresponda.

ACUERDO UNANIME Y FIRME



Fred Herrera Bermúdez
Director General
Teatro Nacional de Costa Rica